

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual. . . 10 rs. yn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Marcos y San Marcelino Mártires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula : se descubre á las nueve y media de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

Aniversario de la jura y promulgacion de la Constitucion de la Monarquía Española de 1837.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósferas.	Sol.
17	7 mañana.	16	4 32	9 1 S. S. O. nubecillas.	Sale á 4 h. 34 ms. mañana.
id.	2 tarde.	19	9 32	9 S. nubes.	
id.	10 noche.	17	6 32	9 2 S. id.	Se pope á 7 h. 26 ms. tarde.

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y A. continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

Orden general del dia 15 de junio de 1845 en Barcelona.

El Excmo. Sr. capitan general de este ejército y principado ha recibido comunicadas por el ministerio de la Guerra las dos Reales órdenes siguientes :

«Excmo. Sr.—El consejo de guerra de señores oficiales generales celebrado en esta plaza el dia 24 de febrero anterior, para ver y fallar el proceso mandado formar por Real orden contra el mariscal de campo D. José de Oribe, en averiguacion de la conducta que observó en el cumplimiento de repetidas Reales órdenes espeditas para el castigo de los autores y cómplices de la rebelion

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La comedia en dos actos: Bruno el tejedor; baile nacional; y el divertido sainete: Caldereros y vecindad.—Entrada á 2 rs. A las ocho.

LICEO.

Se pondrá en escena el drama en 8 cuadros, titulado: Margarita de Borgoña.—Entrada á 2 rs. En atencion a la larga duracion del drama se empezará la funcion á las ocho en punto.

TEATRO NUEVO.

Se ejecutará la siguiente funcion.—Primera parte.—La comedia en un acto: El legado. El valz de la Rosita.—Segunda parte.—Una escogida academia instrumental y vocal.—Entrada 3 rs.—Luneta 3 rs. A las ocho.

que tuvo lugar en la provincia de Logroño el 13 de noviembre del año último, siendo comandante general de la misma el mencionado general, absolvió de todo cargo al mariscal de campo D. José de Oribe, poniéndole desde luego en libertad, sin que la formación de esta causa le pueda perjudicar en su carrera ni servir de nota á su reputacion y buen nombre.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos en la ordenanza general del ejército.»

«Excmo. Sr.—Para que los buenos efectos que en la persecucion y aprehension de desertores ha producido el establecimiento de la Guardia civil, sean mas eficaces y prontos, se ha dignado resolver la Reina (Q. D. G.), que los coroneles y gefes de los cuerpos, luego que reciban el parte de la desercion de cualquier individuo de su regimiento, pasen noticia al comandante de la Guardia civil de la provincia ó punto en que se verifique la desercion, con la media filiacion del desertor, y otra al comandante general militar de la provincia de su naturaleza, á fin de que insertándose en el Boletin oficial, llegue á noticia de la Guardia civil de la misma: que lo propio se observe por todo comandante de partida ó destacamento separado de su cuerpo, sin perjuicio del parte que debe dar á su gefe; y por último que los comandantes generales de provincia den las mismas noticias de los desertores de las quintas de los depósitos, cajas de quintos, y de cualesquiera otros individuos sueltos que se hallen en el territorio de su provincia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la órden general de este dia para conocimiento de los individuos que componen este ejército.—El coronel gefe de E. M., Martin de Rosales.

Idem del dia 17 de junio de 1845 en Barcelona.

El Excmo. Sr. ministro de la Guerra con fecha 9 del actual dice al Escelentísimo Sr. capitan general lo siguiente:

«Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se manifieste á V. E., para que lo haga á los cuerpos que ayer fueron revistados por S. M., lo satisfecha que está de su disciplina, instruccion y aseo, asi como de las muestras de afecto con que fue recibida su Real persona y augusta familia; y que S. M. tendrá siempre presentes los sentimientos de lealtad del ejército, á que siempre mirará con particular benevolencia; siendo su voluntad que se abonen dos reales por plaza á todos los individuos de tropa de los referidos cuerpos, para lo cual dará V. E. las órdenes convenientes á sus gefes, lo que será cargo al eventual de guerra. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace público en la órden general de este dia para satisfaccion de los cuerpos que componen esta guarnicion.—D. O. D. S. E.—El coronel gefe de E. M., Martin de Rosales.

Orden de la plaza del 17 de junio de 1845.—Servicio para mañana.

Palacio. Córdoba y caballería de Lusitania.—Gefe de parada, Córdoba.—Gefe y capitan de carrera, Pavia.

Plaza. Gefe de dia, D. Ignacio Bruno, comandante graduado capitan del regimiento infantería de la Constitucion.—Parada, Zaragoza.—Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Constitucion.—Teatros, Princesa.—Compañía de reten, Constitucion.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana á las nueve de ella en el cuartel de carabineros sito en la Barceloneta y bajo la presidencia del señor coronel primer gefe supernumerario del mismo D. Inocencio Marañes, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el carabinero de mar José María Trota, por maltrato de obras y palabras al cabo segundo de la primera compañía del propio cuerpo Salvador Trujillo. Asistirán como vocales dos capitanes del mismo cuerpo, uno del regimiento infantería de Córdoba, uno del de la Constitucion, uno del de caballería de Pavía y otro del de Lusitania; celebrándose la misa del Espíritu Santo á las ocho y media en la iglesia de San Miguel del puerto por un capellan del regimiento caballería de España.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos de ordenanza.—El general gobernador, Cotoner.—Es copia.—El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Esponde que hace tiempo que Barcelona solicita del gobierno el derribo de las murallas que la cercan, y que este deseo unánime de los barceloneses toma mayor incremento cada dia, porque formula una necesidad apremiante: que el recinto de Barcelona es insuficiente para contener una poblacion de ciento cincuenta mil almas, como lo han reconocido los consejeros de S. M. al autorizar que se ensanche esta capital por el lado de Gracia: que efimero seria el beneficio que adquiriera Barcelona con el mezquino ensanche proyectado, si en vez de derribar las murallas existentes se construyesen obras en el confin del nuevo recinto: que los adelantos que ha recibido la ciencia de la guerra han puesto en evidencia que las ciudades de mucha poblacion y los pueblos industriales y mercantiles no deben ser plazas fuertes: que si se realizase el anhelado derribo de las murallas de Barcelona, adquiriria en breve esta capital la importancia que por su situacion y por el carácter de sus habitantes se merece: que todo el espacio comprendido dentro el cercado natural de esa cordillera que se levanta á nuestra vista, sembrado ya de pueblos y edificios, se convertiria en una ciudad bellisima, con anchas calles, suntuosas plazas y vastos jardines, que atrajera á muchos capitalistas extranjeros en singular beneficio de la nacion española; y que esta sola consideracion bastar debiera á orillar cuantas dificultades se opongan al indicado derribo. Le halaga la esperanza de que accederá el gobierno al derribo de estas tiras de piedra que nos ahogan.

Eran las doce de la noche de anteayer, cuando un humo espeso y sofocante despertó á los habitantes de una casa situada al lado del meson de Astafranchs, situado en uno de los barrios exteriores de esta ciudad, quienes al momento vieron las llamas de un fuerte incendio que devoraba toda la parte inferior del edificio. A los gritos de auxilio proferidos por un hombre que se precipitó por el balcon acudieron algunos vecinos y se pudo salvar una pobre muger y á una niña de pecho, que se hallaban en el mas inminente peligro. Se calcula que la causa de esta desgracia habrá tenido origen en un horno de la misma casa, en el que se cocia almidon y donde tal vez quedaria mal apagado el fuego cuando se retiraron los operarios á eso de las nueve de la noche. Los señores alcaldes del

barrio 9.º que es el de las huertas de San Beltran, los señores Piqué y Sagristá, el reverendo cura párroco y el señor comandante de armas de Sans comparecieron los primeros al lugar de la ocurrencia y adoptaron con celo y energía las primeras y mas necesarias disposiciones que requería la urgencia del caso á fin de cortar el fuego y evitar mayores males. A la media hora de haberse pasado aviso compareció el señor teniente de alcalde D. Francisco Ribas, acompañado de varios serenos y de una parte de la guardia de la puerta de San Antonio y se encargó de la direccion de las operaciones, viendo secundados sus esfuerzos por los señores Soler y Pla y Carreras individuos del cuerpo municipal, varios dependientes del mismo y otras personas honradas la mayor parte vecinos de Sans y de aquellos contornos. Todas ellas rivalizaron en actividad y energía, distinguiéndose dicho señor Soler y el maestro cerrajero D. Francisco Costa que dirigieron con gran tino las dos bombas de la sociedad de seguros contra incendios. Es de advertir que cuando estos llegaron, maniobraba con mucho acierto otra bomba de la fábrica de vapor de Sans, dirigida por dos ingleses dependientes de aquel establecimiento, quienes prestaron un servicio de la mayor importancia. La casa indicada quedó enteramente destruida y á la urgencia con que se adoptaron las disposiciones convenientes fue debido el que no sufriesen las casas inmediatas y no quedara reducida á cenizas toda aquella manzana de edificios.

—Anoche se puso en escena por primera vez en el teatro Nuevo *I Lombardi*, en cuya ópera la empresa no ha perdonado gasto para presentarla al culto público de esta capital con suntuosidad, magnificencia y propiedad en los trages; pues las partes principales los estrenaron muy ricos, lujosos y variados, y hasta en los de los coristas no se vió economía. En el escenario estrenáronse tambien algunas decoraciones, pintadas por los señores Sert y Malató, de buen efecto y perspectiva, particularmente el valle de Josalat y la vista exterior de Jerusalem, sin que faltasen entre los aparatos de guerra las catapultas ó máquinas de batir.

La escena fue bien dirigida, y la ejecucion satisfizo al público; pues echóse de ver sumo esmero en la direccion por parte del maestro y director de orquesta; como tambien que los artistas á quienes ha cabido parte en esta ópera tomaron con empeño la suya respectiva, para no desmerecer de los que les han precedido en ella en el otro coliseo. En efecto, la señora Corina di Franco mostróse digna émula de la señora Cattinari, dando con arrojo hasta el *mi bemol* sobreagudo, como aquella en el aria del segundo acto, llegando repetidas veces durante la ópera al *re* de la misma octava y cantando su parte con el brio y entusiasmo que suele hacerlo en todos los papeles que desempeña; así es, que amen de haber sido muy aplaudida fue llamada á las tablas despues del segundo acto y al fin del tercero con los señores Selva y Solieri que no dieron menos pruebas de esmero como tambien los señores Verger y Sagarra que salieron airoso de sus papeles, compartiendo con aquellos los aplausos del público que por cierto no escasearon. Observamos que algunos tiempos se toman en este teatro algun tanto mas vivos que en el de *Santa Cruz*, y á la verdad nos pareció que surtieron mejor efecto, pues parece lo requieren las melodías. Asimismo notamos que la *cavatella* de la *cavatina* del tenor (*Oronte*) no es la misma que se canta en *Santa Cruz*, y aunque la que dice el señor Solieri sea la misma de la ópera, preferimos la que la substituyó el señor Milesi, por guardar mas la fisonomía de la demas música y ser mas propia de la letra.

El jóven director señor Fosa lució y mereció ser aplaudido en el solo del ter-ceto, ya por la entereza y morbidez de su tono, ya por la precision y limpieza con que sacó los arpegios, algunos flautados y los pasos á doble cuerda. Aca-

haremos esta sucinta reseña suplicando á quien corresponda procure que los cambios de escena se verifiquen en adelante con mas prontitud y sin los tropiezos que acaecieron la primera noche, lo que hizo hubiese algun intervalo que debia ser mas corto.

—El viernes próximo 20 del corriente se verificará el concierto del señor Laureati, célebre profesor de violoncello de S. A. R. el conde de Siracusa. En él tomarán parte los señores cantantes del Teatro Nuevo, y los señores maestros Genovés y Zerilli. Los billetes, al precio de un duro cada uno, se venden en el despacho del Teatro Nuevo y en casa del señor Bernareggi, calle Ancha.

—En uno de los últimos dias de la semana pasada fue robada la habitacion del Dr. D. Jaime Quintana, prior del convento de San Juan, auditor de la curia eclesiástica y catedrático de derecho de la universidad literaria. Por una estraña coincidencia á las diez de la mañana mientras dicho señor ocupaba la atencion de sus alumnos esplicando una leccion sobre el delito de *furtis*, los ladrones, que á la cuenta estaban muy enterados del interior de la casa y muy sobre el aviso, aprovecharon la ausencia de la criada y desenchajando la puerta de su habitacion que la tiene en una casa contigua al indicado convento, le robaron todo el dinero que encontraron en ella y que era el fruto adquirido á costa de muchos años de un honrado y continuo trabajo.

—El lunes por la tarde los batidores que iban delante el coche de S. M. la Reina Madre y de S. A., encontraron en la calle Ancha á un coche-diligencia. Uno de los soldados se dirigió al mayoral, previniéndole que retrocediera ó se metiese por la calle del Regomí. Aturdido el mayoral, cedió á lo que se le mandaba, y al querer dar la vuelta con su voluminoso carruage, la lanza chocó contra una esquina y saltó hecha pedazos, recibiendo un susto de consideracion las personas que iban dentro y las que se hallaban en las tiendas vecinas, y estuvo en bien poco que no ocurriera alguna desgracia lamentable. La diligencia permaneció allí detenida por espacio de mas de una hora.

—Segun se nos ha asegurado, los damascos amarillos del cuarto de la Reina Madre de que hablamos en otro número, y los de color blanco, del cuarto de S. M., y el damasco carmesí de algunos de los almohadones, son de la fábrica de D. Cayetano Gasó.

—Anteayer por la tarde tuvimos el gusto de ver fondear en la parte esterior del muelle de Barcelona el navio el *Soberano*, de 74 cañones y 675 plazas, uno de los mas grandiosos restos de nuestra marina.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La Direccion general de aduanas me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 29 de marzo ultimo la Real orden siguiente: =S. M. la Reina se ha servido mandar que en lo sucesivo no se precinten y sellen géneros ni efectos algunos á su introduccion por las aduanas del reino, sin que preceda su reconocimiento y el pago de los derechos señalados en aranceles; y que solo con el objeto de impedir nuevos reconocimientos de los mismos géneros y efectos en el interior, podrá concederse á los interesados su precinto y sello en la aduana de importacion, despues de verificado el registro y adendo correspondiente, mediante un módico derecho que deberán satisfacer por el uso de aquella concesion. De Real orden lo digo á V. S. para que proponga sin demora el derecho.

que deba fijarse y lo demas que juzgue necesario á fin de que tenga puntual cumplimiento lo dispuesto por S. M.

Por consecuencia de lo prevenido en la inserta real orden, propuso la direccion lo que creyó conveniente, recayendo con fecha 20 del actual la Real orden que sigue:

Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. en su informe de 3 de abril próximo pasado, acerca del derecho que debe exigirse en las aduanas del reino por el precinto y sello de géneros y efectos que se conceda con arreglo á la Real orden de 29 de marzo último, ha tenido á bien mandar que los interesados ó dueños satisfagan cuatro reales por cada caja, fardo ó cabo que se precinte y selle en el concepto espresado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Todo lo que traslada á V. S. la Direccion para la suya y oportuno cumplimiento; previniéndole que el importe de dicha operacion del precinto, se anote en la hoja respectiva de adeudo á continuacion de los demas derechos, para que todo ingrese en la tesoreria de Rentas con la debida intervencion; y disponga se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de todos; dando V. S. aviso de su recibo.»

Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad, Barcelona 13 de junio de 1845.—Antonio de la Escosura y Hevia.

Esta Junta de Comercio, creyó que, para evitar dudas y controversias entre compradores y vendedores, para facilitar las pruebas judiciales que á veces son necesarias, y aun para mayor formalidad y arreglo, seria muy útil que se llevase un registro autorizado de los efectos que se pesasen en el almacén del peso real, en el casco de la ciudad y marina, asi por los pesadores, como por sus ayudantes; cual registro comprendiese tambien los nombres de los dueños de los géneros, dias del peso, y el que hubiesen dado. Creyó á mas la junta que para la mayor comodidad y mas espedito servicio, seria muy á propósito la apertura de una nueva puerta en el almacén.

Manifestadas estas ideas al señor baile del Real Patrimonio, hallaron en él la acogida que era de esperar de su disposicion en obsequio de esta junta y del Comercio y de su celo por los intereses de S. M. que le estan confiados; y asi es que se prestó á las indicaciones que se le hicieron y contribuyó á que S. M. se dignase aprobar, como lo ha hecho, la plantificacion del registro y la apertura de la puerta.

La junta se complace en hacerlo notorio al comercio y que podrán los interesados dirigirse á la bailia del Real Patrimonio para las certificaciones que, á fin de justificar sus operaciones, les convengan, relativas al peso ó demas circunstancias que consten en el registro de los géneros. Barcelona 13 de junio de 1845. —Pablo Felix Gassó, secretario contador.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Por resolución del gobierno de S. M. la entrega de quintos que habia de quedar efectuada por todo el 31 de julio próximo, deberá estarlo en 21 de agosto siguiente; y en consecuencia se traslada al domingo 6 de julio el sorteo general anunciado para el 15 de este mes, y al domingo 20 del propio julio la declaracion de soldados y suplentes que debia tener efecto en 29 del actual.

Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad y cumplimiento. Barcelona 13 de junio de 1845.—José María de Gispert. (B. O.)

ANUNCIOS JUDICIALES

D. Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado de primera instancia del cuartel cuarto de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Sebastian Gonzalez, natural de Tarragona, de oficio mancebo cerrajero y de edad de diez y ocho á diez y nueve años, para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas adentro, á fin de recibirle su declaracion y confesion y oírle en defensa en la causa que contra el mismo estoy instruyendo con motivo del robo perpetrado en la casa de su amo José Sandil, cerrajero del lugar de San Gervasio, la tarde del dia cuatro de este mes, pues que pasado dicho término, á contar del dia de la fecha, sin haberlo verificado, se pasará adelante en dicha causa, y en su ausencia y rebeldia se le harán las notificaciones en estrados, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á catorce de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. — Mariano Peralta. — Por su mandado. — Juan Fochs y Domenech, escribano.

En cumplimiento de lo mandado por S. E. la Real sala segunda de esta Audiencia Territorial en providencia de doce del actual: Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á D. Juan Parera vecino de S. Felio de Llobregat para que en el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del mismo en adelante comparezca á rendir su declaracion indagatoria y dar los correspondientes descargos en méritos de la causa que se le instruye como alcalde que fue de dicho pueblo y regente el juzgado del mismo partido sobre ocultacion de las primeras diligencias formadas por el alcalde de Viladecans acerca las heridas causadas á Antonio Cortés en julio de mil ochocientos cuarenta y tres, previéndole que pasado dicho término sin haberlo verificado se procederá en la citada causa y sus méritos segun fuere de derecho y justicia, fijándole en estrados las notificaciones hacederas. Dado en Barcelona á diez y seis de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. — Por mandado de S. E. — José María Odena, escribano de cámara.

ANUNCIOS OFICIALES:
LLAMAMIENTOS.
Gobierno militar de Barcelona.

Todos los terratenientes de la montaña de Monjuich que tengan sus propiedades lindando con la carretera que dirige al castillo, se me presentarán el viernes 20 del corriente á las nueve de la mañana para tratar de asuntos que les interesa. Barcelona 17 de junio de 1845.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

D. Juan Monbrú, D. Mariano Borrell y D. Ignacio Soler, compradores de bienes nacionales, ó sus encargados, se servirán presentarse en esta dependencia á la brevedad posible, para enterarles de una disposicion superior, en la inteligencia que de no hacerlo les puede parar perjuicio. Barcelona 17 de junio de 1845. — Jaime Safont.

Sociedad de diligencias de Cataluña y Coronilla unidas, en liquidacion.

Habiéndose llevado á efecto la venta de todos los enseres y efectos que constituian el haber social, pueden los señores socios y accionistas dirigirse por sí ó

por persona autorizada al segundo piso de la casa núm. 8 de la calle de Escudellers, para percibir el dividendo que corresponde á sus acciones. Barcelona 17 de junio de 1845.—La comision liquidadora.

SUBASTAS.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Mañana 18 á las cinco de la tarde se procederá en esta aduana á la venta de varios géneros comisados, como son muselinas, indianas, chaconas, pañuelos y otros efectos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 17 de junio de 1845.—Izquierdo.

Se recuerda al público para la mayor concurrencia de licitadores que el jueves próximo diez y nueve del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar la continuacion de la subasta y remate de la casa que fue de Juan Riera y Brunet, sita en las calles de Mercaders y Dufort, cuyo acto se verificará en la audiencia del señor D. Pedro Pablo Larraz, juez de primera instancia del cuartel primero de esta ciudad y su partido, que la tiene en la calle de la Union, número 3, piso segundo. Barcelona 17 de junio de 1845.—Por disposicion de dicho señor juez.—Fernando Ferran, escribano.

El jueves 19 del corriente se rematará en pública subasta la polacra-goleta Dolores, siendo la postura admisible, en el mismo punto anunciado anteriormente, y hora de las seis de la tarde. Informará del inventario y condiciones el corredor Santasusagna, frente á la Lonja.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Clero regular.

Censos ó foros en especie.—Colegio de Jesuitas de Barcelona.

Con arreglo á instrucciones y órdenes vigentes, he señalado el dia 19 de julio próximo para el remate de las pertenencias nacionales procedentes del suprimido colegio de Jesuitas de Barcelona, que á continuacion se espresan:

Un dominio directo y cánon que por razon del mismo pagaba al referido colegio el poseor de una pieza de tierra de cabida cuatro cuarteras de semilla poco mas ó menos, sita en el lugar llamado la Parellada del Mayol, término de Palou; cuyo cánon consiste en una cuartera cuatro cortanes de trigo medida corriente: ha sido capitalizado á razon de 66 $\frac{2}{3}$ el millar en 6,005 rs. 30 mrs. vn., bajo cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseor del manso nombrado Rivafort y antiguamente Tarafa de Munt, con su gleba de tierra en la cual está edificada la casa de dicho manso de cabida una cuartera tres cortanes poco mas ó menos sito en el termino de Santa Coloma de Marata, de pension una cuartera cuatro cortanes de trigo medida corriente; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 6,005 rs. 30 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseor de una pieza de tierra campa situada cerca el manso Andreu, término de Cardedeu, de pension seis cortanes de trigo medida corriente; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 2,251 rs. 33 mrs. vn., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseor de dos distintas piezas de tierra de

cabida la una dos jornales y la otra que forma el huerto del prestamista de dos cortanes de semilla de trigo sitas en el término de Cardedeu, de pension ocho cortanes de trigo medida corriente; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 3,000 rs. vn., bajo cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseedor del manso Bas, del nombrado Ferrer el cual está derruido y unido con su gleba de tierra al dicho Bas, de cabida treinta y seis cuarteras de semillas de trigo y una pieza de tierra de cabida media cuartera, sito todo en el término de Cardedeu; lo pension consiste en ocho cortanes de trigo, una cuartera cuatro cortanes cebada, ocho cortanes avena, dos gallinas y 13 sueldos 4 dineros barceloneses; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 8,086 rs. 9 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseedor de los mansos Ros y Prats, y tres piezas de tierra sito todo en el término de Cardedeu, el censo es de dos cuarteras de trigo medida corriente y una libra y 13 sueldos barceloneses; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 10,180 rs. 14 mrs. vn., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseedor del manso Masip de S. Hilario, con todas sus tierras, honores y posesiones, sito en el término de Cardedeu; el censo es de una cuartera ocho cortanes de trigo medida corriente, dos capones, 2 gallinas y 2 sueldos 9 dineros barceloneses; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 9,468 rs. 20 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseedor de una pieza de tierra campo de tenida tres cuarteras y media poco mas ó menos con una casita en ella construida sita en el Rieral y plano de la misma, término de Cardedeu; el censo es de dos cortanes de trigo medida corriente; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 750 rs. 22 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseedor de parte de la casa de pertenencia de la del manso Pagés sito en el término de Cardedeu; el censo es de ocho cortanes de trigo medida corriente y una gallina; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 3,400 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que pagaba á id. el poseedor de parte de una casa, de una pieza de tierra y un huerto de pertenencias todo del manso Pagés sito en el término de Cardedeu; el censo consiste en cuatro cortanes de trigo medida corriente; ha sido capitalizado bajo el mismo tipo en 1,501 rs. 32 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro id. id. que prestaba á id. el poseedor de una pieza de tierra de cabida cinco cuarteras de semilla de trigo poco mas ó menos, que es parte y de pertenencia del manso Pla; sito en el término de S. Estéban de la Garriga; el censo es de dos cuarteras de habas medida corriente; ha sido capitalizado en 6,133 rs. 11 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

La percepcion de esta renta está arrendada por tres años que concluirán en 31 de agosto de 1846 juntamente con la de otras de igual clase por una suma total de 4,650 rs. 26 mrs. vn. anuales.

El precio ó importe de los remates de las referidas pertenencias, deberá ser satisfecho en papel de la deuda del estado y en nueve plazos con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 y aclaraciones de 4 de marzo de 1841.

La subasta tendrá lugar en esta capital y en la villa de Granollers el dia 19 de julio próximo de once á doce de su mañana ante los respectivos señores jueces de primera instancia, que en esta ciudad lo será D. Manuel de Larragan. Barcelona, 15 de junio de 1845.—Escosura.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse la recomposicion de la máquina de la noria de la huerta del suprimido convento de Carmelitas descalzos de Villanueva, he dispuesto se saque á pública subasta en Villafranca ante su alcalde constitucional el dia 29 del corriente á las diez de la mañana, y que no se admita postura que exceda de la cantidad de 480 rs. que importa el presupuesto aprobado. Barcelona 12 de junio de 1845.—Antonio de la Escosura y Hevia.

La empresa del teatro de Sta. Cruz que tiene ya entablada causa acerca las sirazones y pretextos con que la administracion del hospital general de Sta. Cruz pretende despojarla de disfrutar de la casa teatro hasta el último dia de cuaresma de 1848, como de derecho la pertenere, creia que con el artículo anterior le bastaria; pero no puede menos de contestar al último anuncio de dicha administracion por estar redactado con suma inexactitud. Para ceder y declarar forzosos los dos años voluntarios de la escritura de abril de 1842, en el convenio de febrero de 1843, se estipuló: 1.º Que la empresa por ningun título podria retenerse cantidad alguna de los 4,200 duros del arriendo: 2.º Que de los 3.000 duros que pagó la actual empresa á la saliente Sala y compañía, la empresa podria retenerse mil trescientos duros del aumento de abonos por obtener el hospital la propiedad, pagando la actual empresa mil setecientos duros por solo el uso de cinco años: 3.º Que todas las obras que ejecutara la empresa en la casa teatro, fuesen á costas de la misma, percibiendo su ventaja durante los cinco años: Y 4.º Que los dos puestos del palco que ocupa el Excmo. Sr. capitán general, cuyo importe es de 660 duros al año que debia satisfacer el hospital á la empresa por no estar obligada á dárselo segun escritura, renunciaba la empresa á su reclamacion. En resúmen la empresa actual ha pagado por la declaracion de los dos últimos años, de que con pretextos frívolos y hasta ridiculos se la quiere despojar: 1.º mil setecientos duros de los tres mil del importe de las decoraciones: 2.º mas de setecientos duros que importaron las obras: 3.º seiscientos sesenta duros al año que importan los dos puestos del palco que ocupa el Excmo. capitán general. Mil motivos tiene la empresa para probar la ridiculez é injusticia de las razones que alega la administracion del hospital para atacar sus derechos, pero como tiene entablada causa, los reserva para alegarlos ante aquella autoridad: contestando por última vez á los escritos de la ilustre administracion.—El representante de la empresa, Javier Cantons.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana 19 en la parroquial de San Gervasio y Protasio se celebrará la fiesta mayor: á las nueve y media de la mañana se empezará el oficio con música y sermon que predicará el Pbro. D. Antonio Sagués, á las tres y media de la tarde se empezará el santo rosario, y concluido este los jóvenes de dicho pueblo bailarán en la plaza, donde se repartirán ramos muy esquisitos; el viernes habrá baile todo el dia.

PARTE ECONOMICA.**AVISOS.**

Un joven que posee un buen carácter de letra y versado en la aritmética, desea colocarse de mayordomo, dependiente, ó escribiente en alguna casa de comercio ó en clase de criado. Informarán de su capacidad y buena conducta en el colegio de D. Juan Solá, calle de Lancaster, núm. 17.

Se desea encontrar un piso á carta de gracia de valor 1500 á 1700 libras, ó bien una buera hipoteca, cuyos títulos esten corrientes; advirtiéndose que no se tratará sino con el interesado. Dará razon D. Manuel Catalan, notario que vive en la calle de la Cometa, núm. 1.º, piso segundo.

Mañana á las doce habrá asalto de armas en la academia de D. Eudalto Thomase, frente la puerta de Santa Madrona, en el que se tratará de un asalto general: se invita á todos los señores discípulos de dicha academia y á los señores maestros y aficionados que gusten tirar.

CASAS DE HUESPEDES.

En las inmediaciones de la Rambla vive un matrimonio sin familia que recibirá uno ó dos caballeros ó clérigos en clase de huéspedes por un precio cómodo. Informará la Sra. Rita, revendedora que vive en la calle del Bou de la plaza Nueva.

Una señora que vive en la calle de la Union, núm. 10, piso tercero, desea encontrar dos ó tres señores para darles toda asistencia.

En la Rambla, núm. 89, tercer piso, hay una sala con alcoba y gabinete amueblado, que se cederá á un caballero con toda asistencia ó sin ella.

VENTAS.

Ha llegado otra partida de longanizas de Vich de superior calidad, las que se venderán por mayor y menor en casa Gerónimo Serra, calle de la Puerta Nueva.

A voluntad de su dueño se vende una casa situada en el barrio de Gracia y calle de San Gabriel, construida á la moderna: el carpintero Pablo Compta, calle den Cuch, núm. 8, informará de su dueño.

En la calle de la fuente de San Miguel, núm. 3, piso cuarto, infermarán de una imprenta con todos sus enseres correspondientes, que se halla de venta por un precio sumamente módico.

ERRATA.

En el Diario del dia 14 del corriente, pág. 2260, línea 9.ª, donde dice: Don Ramon y D. Gabriel Planella, léase: D. Joaquin y D. Gabriel Planella.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Jabeque S. Sebastian, patron Jaime Ignacio Juan, para Palma.

Laud S. Antonio, patron Antonio Ramos, para Soller.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

De guerra española.
De Palma en 3 dias el navio Soberano, de 74 cañones y 675 plazas, su comandante el capitán de navio D. José María Bustillo.

Mercantes id.

De Cullera en 3 dias el laud Castillo, de 23 toneladas, patron Vicente Esparducer, con 142 sacos de arroz y 15 millares de naranjas.

De Mellilla, Almuñecar, Almería, Cartagena, Alicante, Villajoyosa, Altea y Gandia en 45 dias el laud S. Miguel, de 10 toneladas, patron Juan Planas, con 700 arrobas de tomates para esta y 430 cueros para Mallorca.

De Torreblanca y Vinaroz en 3 dias el laud María, de 28 toneladas, patron Vicente Duran, con 200 arrobas de algarrobas á D. Federico Carbó.

De Palma y Soller en 9 dias el jabeque Santo Cristo, de 29 toneladas, patron Bartolomé Pol, con 276 fanegas de trigo, 90 quintales de tra-

pos, 4 de almendron y 22 millares de naranjas y limones á D. Antonio Puigoriol.

De Cartagena en 6 dias el laud Córmen, de 28 toneladas, patron Simon Casanovas, con 200 fardos de pleita, 100 de lias, 50 de filete y 60 quintales de palma.

De Valencia en 2 dias el laud Sto. Cristo, de 42 toneladas, patron José Adam, con 182 sacos de arroz, 143 de harina, 230 fanegas de salvado, 30 cajas de loza y 5 fardos de géneros, á D. Buenaventura Solá y Amat.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado con 250 cuarteras de trigo, 17 pipas de aceite y otros efectos.

Idem toscana.

De San Stefano y Portofarrajo en 26 dias la polacra Leopoldo, de 120 toneladas, capitán Dominico Leonardi, con 440 somes de carbon y 20 canas de duelas á D. Francisco Mandri.

Despachadas.

Vapor español *Barcino*, capitán D. Rafael Nieto, para Marsella y Génova con efectos de tránsito.

Corbeta *Cármén*, capitán D. Antonio Larriaga, para Milaga y Puerto-Rico con vino, aguardiente, papel y otros efectos.

Bergantín *Triton*, capitán D. Fidel Pérez, para Villagarcía con vidriado, otros efectos y lastre.

Polacra-goleta *Esperanza*, capitán D. Buena-ventura Aries, para Luarca con papel, varios efectos y lastre.

Místico *Ventura*, patron Andrés Calvet, para Cartagena con 20 bultos de géneros del país y lastre.

Id. *Valiente*, patron José Poch, para Sevilla

con aguardiente, papel y géneros del país.

Laud *Deotero*, patron Francisco Enrique Miralles, para Gandia en lastre.

Id. *S. Pedro*, patron Pedro Roselló, para Palma en idem.

Id. *Union*, patron Bartolomé Roig, para idem en idem.

Id. *Beata Catalina*, patron Gabriel Verger, para Alcudia con patatas y lastre.

Id. *Tres Amigos*, patron Vicente Planells, para Iviza con algodón hilado, otros efectos y lastre.

Id. *Sto. Cristo*, patron José Antonio Lluch, para Benicarló en lastre.

Ademas 14 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 13 de junio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: Estando aprobado por las Cortés el presupuesto general del culto y clero para el presente año, en el cual se halla incluida la parte correspondiente á los seminarios conciliares, la Reina nuestra Señora se ha servido disponer que por el ministerio del digno cargo de V. E. se den las disposiciones convenientes para que se entregue á la junta de dotacion de culto y clero un tercio correspondiente al 1.º del año actual; debiendo advertir á V. E. para su gobierno que importando el presupuesto de los seminarios 2.936,753 rs. 5 mrs., y ascendiendo las rentas que hoy poseen los mismos á 487,705 rs. 30 mrs., debe el tesoro público facilitar en este año la suma de 2.449,047 rs. con 9 mrs., que es el déficit que resulta para la subsistencia de dichos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1845.—Luis Mayans.
—Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: Instalada ya esa junta, segun me participa V. E. en su comunicacion de 10 del actual, á que acompaña ejemplares de la circular remitida á los diocesanos y venerables cabildos, está en el caso esa corporacion de ocuparse de la dotacion otorgada á los seminarios conciliares, al mismo tiempo que de la correspondiente al culto y al clero. El Gobierno al presentar á las Cortés el presupuesto general de la Iglesia, tuvo en cuenta la necesidad de atender al mismo tiempo á la precisa subsistencia de los seminarios, que, privados en lo general y en su mayor parte de las asignaciones y rentas que en otro tiempo disfrutaban, no pueden hoy existir sin grande auxilio del tesoro público.

Para este objeto importante ha presupuesto el Gobierno de S. M. y las Cortés han aprobado la cantidad de 2.449,047 rs. 9 mrs., que unida á la de 487,705 con 30, á que ascienden las rentas que hoy perciben dichos establecimientos, suman la cantidad total de 2.936,753 con 5, que es la absolutamente precisa para las imprescindibles necesidades de dichos seminarios. En el presupuesto que adjunto remito á V. E. verá la junta la distribucion que debe hacerse de la espresada cantidad de los 2.449,047 rs. 9 mrs., sirviéndole de gobierno que en esta suma total van embebidos 200,000 rs. que se han presupuestado para imprevisto extraordinario de reedificaciones de edificios.

Debo por último participar á V. E. que con fecha 6 del actual se ha comu-

nicado orden al ministerio de Hacienda para el abono del primer tercio correspondiente á este año, y que inmediatamente que la direccion del tesoro ponga á disposicion de la junta dicha cantidad, deberá la misma corporacion cuidar de su exacta distribucion con arreglo á dicho presupuesto adjunto, y de que las juntas de las respectivas diócesis se esmeren celosamente en la puntual inversion y arreglada administracion de la cantidad que respectivamente corresponda á cada seminario, para que se consiga el piadoso é ilustrado objeto que S. M. se ha propuesto de fomentar unos establecimientos que son el plantel de la moral y la ilustracion del clero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa junta, debiendo V. E. dar cuenta á este ministerio de las disposiciones que se adopten para su ejecucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1845.—Mayans.—Sr. Presidente de la junta de dotacion del culto y clero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva participa á este ministerio haber fallecido el día 1.º del corriente mes en esta plaza el brigadier marques de Quintanar, que se hallaba de cuartel en la misma.

En carta de Paris que publica el *Globo* se lee lo siguiente:

Como he anunciado á Vds. se aguardaba que luego que se hallase Mr. Guizot al frente del gabinete se empezaria á cotizar oficialmente nuestro 3 por 100. Parece que el pensamiento del ministro sobre este punto era conceder desde luego la autorizacion y contestar despues á las interpelaciones que naturalmente se harán sobre este punto. Ahora que se ha cumplido la primera condicion, veremos si se cumple la segunda. Nuestros fondos se sostienen bastante bien y esto ha animado á varios especuladores franceses é ingleses para formar una compañía con un capital de 70 millones de rs. con el objeto de hacer operaciones en esa corte sobre fondos públicos. (Heraldo.)

Hoy á la una de la mañana ha salido de esta corte con direccion á Paris el general conde de Reus.

De Bilbao escriben lo siguiente con fecha 8:

Camino de hierro á Madrid.—Hace cuatro dias que los ingenieros ingleses á las órdenes de M. Tate y acompañados del alcalde de esta villa, salieron en direccion de Búrgos para estudiar la línea del gran ferro-carril de Madrid á la frontera, pasando por este pueblo. No se duda que podrá llevarse á buen fin, pues el solo nombre de Bilbao inspira mucha confianza á los capitalistas de Lóndres y Paris que á porfia se ofrecen para esta grande empresa. Lo que no se comprende, lo que muchos estrañan es que el gobierno que tan generoso ha sido para dar otras concesiones, no firma la que han solicitado para esta línea respetables corporaciones, que apoyadas por grandes capitales, formarian inmediatamente una compañía efectiva y de cumplidas garantias. (Posdata.)

La *Esperanza*, que recibe noticias de Bourges con mucha mas anticipacion que los otros periódicos, dice en *alcance* á su número de anoche:

«Nada parece ha resuelto todavia el gobierno frances sobre los pasaportes pedidos por D. Carlos para salir de Francia; pero se le ha concedido permiso

para ir con su augusta esposa á los baños de Greoux, en el departamento de los bajos-Alpes.»

Parece que se prepara por la sociedad que dió anteayer una corrida de novillos en la quinta del señor Fagoaga, un lucido torneo, en la plaza de toros, y en el que tomarán parte muchas personas de las que formaban aquella sociedad que á sí misma se llamó de *Babel* por haber en ella individuos de doce naciones diferentes. Segun los proyectos, debe ser brillante este recuerdo de las antiguas justas de Castilla.

BOLSA.

Los dos dias precedentes ha tenido la bolsa un regular movimiento de subida, que facilitaba las liquidaciones sin causar grandes trastornos. Dicese que los principales jugadores tienen frecuentes conferencias con el señor ministro de Hacienda á fin de adoptar medidas que sostengan los fondos, y que estaban acordadas algunas. Añadian que ayer estuvo el señor Mon en casa de uno de los capataces en cuyas antasalas esperaba multitud de agentes. A pesar de todo, hoy han sufrido alguna baja los fondos, y se advertia frialdad y desaliento. Desgracia grande es para el pais y para los hombres que componen el gobierno, el que este tenga esas relaciones bursátiles que tanto le ofenden. (Cast.)

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 10 de junio de 1845. Cinco por 100, 122 f. 15 c. Cuatro por 100, 00 f. 00 c. Tres por 100 con cupon de 22 de diciembre, 85 f. 75 c. Idem de 22 de junio, 84 f. 20 c. Idem empréstito de 1844, 84 f. 35 c. Deuda activa española, 00. Idem pasiva, 00. Tres por 100 empréstito de 1841, 00.

CORREO DE MADRID DEL 14 DE JUNIO DE 1845.

BOLSA DE MADRID DEL 14 DE JUNIO DE 1845.

Títulos del 3 por 100: 43 oper. import. 93.200,000 rs.—2 al contado á 31 3/4.—1 en firme á 32 1/2 á 60 dias fec.—37 á 33, 31 7/8, 32 á var. fec. ó vol.—3 á 32 1/2, 32 3/8, 33 á var. fec. ó vol. con 1/2, 1/4 y 3/8 de prima.

Id. del 5 por 100: 2 oper. import. 2.000,000 rs. á 22 1/4, 21 1/2 á 25 del corriente.

Inscrip. de D. S. I.: 4 oper. impot. 5.000,000 rs.—1 al contado á 7.—3 á 7 3/16, 7 1/8 por 100 á var. fec. ó vol.

PRECIOS CORRIENTES por mayor segun nota arreglada por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de Barcelona á 16 de junio de 1845.

NOTA.—Las varias iniciales indican A abundante: E escaso: P pedido: C calma: F falta: N. nominal: S. subida.

	Sueldos cuartal.		Pesos quintal.
ACEITE de Urgel nuevo	24 à	ALGODON pernanbuco. A. 15	à 15 1/2
de Xerta de pila	à	Marañon. A. 14	à 14 1/2
de Tortosa de agua	24 à	Dicho de pelo corto. A.	à
del Ampurdan.	22 1/2 à	Bahía. A.	à
de Andalucía.	23 à	Pará. A.	à
		Nueva-Orleans. S. C. A. 13	à 13 1/2
		Charleston nominal. A.	à
		Puerto-Rico.	à
		Cuba.	à 18 1/2
		Motril.	à
ACERO de Trieste núme- ros 0, 1, 2 y 3.	13 1/2 à		

	Libras quintal.		
ALMENDRA de Esperanza.	25 1/2	à	26
de Mallorca.	21	à	21 1/2
	Duros quintal.		
ANIS de Alicante.	8 1/2	à	6
	Pesetas libra.		
AÑIL flor de Guatemala.	7 3/4	à	8 1/2
Sobresaliente.	6 1/2	à	7 1/2
Cortes.	3	à	5 1/2
Caracas surtido.	5 1/2	à	6 1/4
	Pesetas quintal.		
ARROZ de Valencia. S. C. N.	19	à	21 1/2
de Cullera.	17	à	18
	Duros libra.		
AZAFRAN de la Mancha.		à	6
Idem Aragon.		à	
	Libras quintal.		
AZÚCAR de la Habana.	16	à	17
surtido 1/2 y 1/2. S. C.	16	à	17
blanco. id.	18	à	19
quebrado.	14	à	15
Cuba surtido 1/2 y 1/2.		à	
blanco.		à	
quebrado.		à	
Trinidad 1/2 y 1/2.	15 1/2	à	16 1/2
blanco.	17 1/2	à	18 1/2
quebrado.	13 1/2	à	14 1/2
Puerto-Rico.		à	
	Duros quintal.		
BACALAO de Noruega. N.	5 3/4	à	6
de Islandia.	5	à	5 1/2
PEZPALO abierto.	5 1/2	à	5 3/4
redondo.	5 1/2	à	5 3/4
diablonos.	6	à	
BECERRILLOS al pelo de Hamburgo.		à	
de Odesa.		à	
	Sueldos libra.		
CACAO Caracas.	7	à	9
Carupano.	5	à	6
Maracaibo.		à	
Trinidad.		à	
Maranon.		à	
Guayaquil.	3 3/4	à	
	Duros quintal.		
CAFÉ de Puerto-Rico. N.	10	à	11
de la Habana. N.	9	à	10
	Pesetas libra.		
CANELA de Holanda 1. ^a .	7 1/2	à	8 1/2
idem 2. ^a .	6	à	7
	Sueldos libra.		
de Manila.	10 1/4	à	10 1/2
	Duros quintal.		
CAÑAMO de Bolonia 1. ^a .	10	à	10 1/2
de 2. ^a .	9	à	
CERA blanca de la Habana.	41	à	
amarilla de idem.	F. 33 1/2	à	34
amarilla de Cuba.	F. 31 1/2	à	32
amarilla de Nuevitas, Puerto-Príncipe y Trinidad.	34	à	35
	Sueldos libra.		
Valencia.	13 3/4	à	14
	Libras quintal.		
CUEROS al pelo de Buenos-Aires de 18 à 24 libras de peso.	23	à	23 1/2
Id. de 25 à 30 id.	21 1/2	à	22
del Brasil salados.		à	
de Odesa.		à	

de la Habana dulces.	19	à	19 1/2
dichos salados.	16	à	17
de Cuba dulces.	19	à	19 1/2
de Puerto-Rico.	20	à	21
Id. salados.	17	à	17 1/2
	Duros cada 1200.		
DUELAS de Norte América, labradas.	60	à	70
Id. toscas.	70	à	80
	Pesetas libra.		
GRANA.	5 1/2	à	5 3/4
	Pesetas cuartera.		
GRANOS.—Trigo de Aragon. S. C.	12	à	13
Id. blanquillo de Leon.	15	à	
Id. de Santander.		à	
Id. rubio de id.		à	
Id. Gijon ó sea Asturiano.		à	
Id. Ribadeo y Foz.	13 1/2	à	13 3/4
Id. Coruña y Ferrol.	13 1/2	à	13 3/4
Id. candela de Valencia.		à	
Id. id. de Alicante.	14 1/2	à	14 3/4
Id. blanquillo de Aguilas.	13 1/2	à	13 3/4
Id. id. Xexa de id.	12	à	12 1/2
Id. id. de Valencia.		à	
Id. id. de Alicante.		à	
Id. id. Cartagena.	12	à	12 1/2
Id. fuerte Sevilla.	12 1/2	à	13 1/4
Id. Tremes.	11	à	
Id. Jerez.	12 1/2	à	13
Id. Aguilas.		à	
Id. mezcilla de Sevilla.	11 1/2	à	12
Id. de Mahon.	15 1/2	à	15 3/4
Id. de Mallorca.		à	
Centenos.	7	à	
Cebadas.	4 3/4	à	5
	Pesetas quintal.		
Harina de Castilla 1. ^a superior por Santander.	17	à	
Dicha id. 1. ^a corriente. A.	16 1/2	à	17
Dicha de 2. ^a .	12	à	12 1/2
De Valencia 1. ^a .	17	à	18
Dicha 2. ^a .	12	à	
Dicha con salvado.	12	à	12 1/2
	Pesetas cuartera.		
GARBANZOS de Jerez.	17	à	20
De Sevilla y Málaga.	13	à	16
HABICHUELAS de Valencia.	16	à	17
Dichas de Galicia.	15	à	16
HABONES de Sevilla y Málaga.	8	à	8 1/4
HABAS de id.	7	à	8
Maiz.	7 1/2	à	8 1/2
	Pesetas quintal.		
PALO Nicaragua.	19	à	20
Campeche.	7 1/2	à	8 1/2
Amarillo.	8	à	
	Sueldos libra.		
PIMIENTA fina.	N. 3	à	3 1
Id. de Tabasco.	2 11	à	3
	Pesetas libra.		
SEDAS.—Hilandero de Valencia.	18 1/2	à	19
Entredoble id.	17	à	17 1/2
Tramas id.	15 3/4	à	16 1/2
Id. de Aragon.		à	
Id. id. gordas para coser.		à	
Pelo torcido del pais.	22	à	24

Trama.	19	à	20 1/2
Pelo de 6 capullos torcido.		à	
Pelo extranjero torcido de título de 24 à 28 dineros.		à	
Sueldos libra.			
ZARZA PARRILLA de Honduras.		à	8 6
Dicha de Veracruz.		à	6

GENEROS EN DEPOSITO.		Libras quintal.
AZÚCAR 1/2 y 1/2 de la Habana.	N. 13 3/4	à 14 3/4
Cuba idem.		à
Trinidad idem.	13 1/4	à 14 1/4
		Duros quintal.
CAFÉ de Puerto-Rico. N.	8 1/2	à 9
De la isla de Habana.	8	à 8 1/2

AGUARDIENTES.

Precios nominales.

Pipa Holanda de 19 1/2 à 20 grados.	de 43	à	43
Id. refinado de 25 grados.	de 58	à	59
Id. espíritu 33 1/2 à grados.	de 75 1/2	à	76
Dichos 33 grados.	de 78	à	79
Anisado sencillo 17 grados.	de 40 1/2	à	41
Id. doble de 19 1/2 grados.	de 52	à	53
Id. id. de 25 grados.		à	
Id. id. de 27 grados.		à	
Id. id. de 30 grados.	de 79	à	80
Id. jerezana. . . id. de 68 corts.	de 83	à	83 1/2
Barriles indianos 9 1/2 cort. refinado 27 1/2 grados.	de 10 1/4	à	10 1/2

PUESTOS Á BORDO.
PRECIO EN PESOS FUERTES.
Barcelona. Tarragona.

de 43	à	43	de 43	à	43
de 58	à	59	de 58	à	59
de 75 1/2	à	76	de 75 1/2	à	76
de 78	à	79	de 78	à	79
de 40 1/2	à	41	de 40 1/2	à	41
de 52	à	53	de 52	à	53
de 79	à	80	de 79	à	80
de 83	à	83 1/2	de 83	à	83 1/2
de 10 1/4	à	10 1/2	de 10 1/4	à	10 1/2

CAMBIOS DEL DIA 14
de junio de 1845.

Londres 37 1/16 à 1/4 à 90 dias fecha.
Paris 15 y 83 c. à 16 à corta y larga fecha.
Marsella 15 y 95 c. à 90 dias fecha.
Madrid 3/4 à 1 p. c. beneficio. Valencia 1/8 id.
Milaga 5/8 à 3/4 p. c. daño. Sevilla 1/2 à 5/8 idem.
Santander 1/8 id.
Reus 1/4 id.
Tarragona id.
Vales no consolidados. 9 3/4 p. c. valor nominal.
Títulos del 5 p. c. 21 1/2 id. id.

PRECIO EN PESETAS.

de 7 1/2	à	8	de 7 1/2	à	8
de 6 1/2	à	7	de 6 1/2	à	7

Garrafonés anisado doble de 19 1/2 grados de 28 à 30 en pipa.	de 7 1/2	à	8
Id. Holanda de 19 1/2 gra.	de 6 1/2	à	7
Id. espíritu de 35 grados.		à	

VINOS.

Precios nominales.

Tinto de Villanueva para América.	de 17	à	17 1/2
Id. del Vendrell id. id.	de 15	à	16
Id. del Priorato.		à	
Dicho para Cádiz.	de 14	à	15
Dicho para Santander y Galicia.	de 15	à	16
Dicho dulce.	de 23	à	24
Id. para Montevideo y Buenos Aires en pipa de roble.	de 20	à	21
Pipa portuguesa de 68 à 70 corts. para el Brasil.	de 23	à	24

PRECIO EN PESOS FUERTES.

de 17	à	17 1/2	de 15	à	16
de 14	à	15			
de 15	à	16	de 23	à	24
de 20	à	21			
de 23	à	24			

SEGUROS.

ESPAÑA.

Valencia.	3/8	à	5/8
Alicante.	3/8	à	5/8
Almería.	1/2	à	3/4
Motril.	1/2	à	3/4
Málaga.	1/2	à	3/4
Gibraltar.	3/4	à	1
Cádiz.	3/4	à	1
Sevilla.	1	à	1 1/4
Ferrol.	1	à	1 1/4
Santander.	1 1/4	à	1 1/2
San Sebastian y Bilbao.	1 1/2	à	2
Canarias.	3/4	à	1
Puerto Rico.	1 1/4	à	1 3/8
Puertos de la isla de Cuba.	1 1/2	à	1 7/8

ESTRANGEROS.

Marsella.	3/8	à	5/8
Genova.	3/4	à	7/8
Liorna.	3/4	à	7/8
Sicilia.	1	à	1 1/8
Nápoles.	1	à	1 1/4
Bayona.	1 3/4	à	2 1/4
Burdeos.	1 3/4	à	2 1/4
Inglaterra.	1 1/2	à	2 1/4
Nueva Orleans.	2 1/2	à	2 1/4
Charleston.	2 1/2	à	2 1/4
Brasil y Rio-Janeiro.	1 3/4	à	2 1/4
Montevideo.	1 3/4		
Buenos-Aires.	2	à	2 1/4
Filipinas.	4 1/2	à	5

E. R.—ANTONIO BRUSI